

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE BUENOS AIRES PARA QUE SEGREGUE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD, EL CUAL SE DESAFECTA DE DOMINIO PÚBLICO, Y SE AUTORIZA SU DONACIÓN A LAS TEMPORALIDADES DE LA DIÓCESIS DE SAN ISIDRO DE EL GENERAL

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



1

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE BUENOS AIRES PARA QUE SEGREGUE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD, EL CUAL SE DESAFECTA DE DOMINIO PÚBLICO, Y SE AUTORIZA SU DONACIÓN A LAS TEMPORALIDADES DE LA DIÓCESIS DE SAN ISIDRO DE EL GENERAL

Ley N.º 10408

TABLA DE CONTENIDO

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE BUENOS AIRES PARA QUE SEGREGUE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD, EL CUAL SE DESAFECTA DE DOMINIO PÚBLICO, Y SE AUTORIZA SU DONACIÓN A LAS TEMPORALIDADES DE LA DIÓCESIS DE SAN ISIDRO DE EL GENERAL.....	1
ARTÍCULO 1.....	3
ARTÍCULO 2.....	5
ARTÍCULO 3.....	5
ARTÍCULO 4.....	5



**AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE
BUENOS AIRES PARA QUE SEGREGUE UN TERRENO DE
SU PROPIEDAD, EL CUAL SE DESAFECTA DE DOMINIO
PÚBLICO, Y SE AUTORIZA SU DONACIÓN A LAS
TEMPORALIDADES DE LA DIÓCESIS DE SAN ISIDRO DE
EL GENERAL**

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



2

BUFETE

• DE •

COSTA RICA



AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE BUENOS AIRES PARA QUE SEGREGUE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD, EL CUAL SE DESAFECTA DE DOMINIO PÚBLICO, Y SE AUTORIZA SU DONACIÓN A LAS TEMPORALIDADES DE LA DIÓCESIS DE SAN ISIDRO DE EL GENERAL

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



3

Nº 10408

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE BUENOS AIRES PARA QUE SEGREGUE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD, EL CUAL SE DESAFECTA DE DOMINIO PÚBLICO, Y SE AUTORIZA SU DONACIÓN A LAS TEMPORALIDADES DE LA DIÓCESIS DE SAN ISIDRO DE EL GENERAL

ARTÍCULO 1

Se autoriza a la Municipalidad del cantón de Buenos Aires, e cédula jurídica número tres-cero uno cuatro -cero cuatro dos uno uno dos (Nº 3-014-042112) para que segregue un terreno de tres mil novecientos veintiséis metros cuadrados (3926 m²), de conformidad con las descripciones que constan en el plano catastrado número P-dos ocho tres tres cinco-dos cero dos dos (Nº P-28335- 2022), que es parte de la finca madre, inmueble propiedad de dicha municipalidad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, en el partido de Puntarenas, matrícula folio real número seis-dos uno cuatro ocho cero-cero



AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE BUENOS AIRES PARA QUE SEGREGUE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD, EL CUAL SE DESAFECTA DE DOMINIO PÚBLICO, Y SE AUTORIZA SU DONACIÓN A LAS TEMPORALIDADES DE LA DIÓCESIS DE SAN ISIDRO DE EL GENERAL

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



4

cero cero (N° 6-21480-000), cuya naturaleza es terreno para la agricultura, y está situada en el distrito 1°, Buenos Aires; cantón 3° , Buenos Aires, de la provincia de Puntarenas; sus linderos son: al norte con el Patronato Nacional de la Infancia, calle pública Escuela Holanda, Juan Cabrera, Alfredo Samudio Mora, Daisy Rojas, Teófilo Umaña; al sur con calle pública, Olma Jiménez, Juan Cabrera, Alfredo Samudio, Daisy Rojas, Teófilo Umaña y Junta Administrativa del Colegio de Buenos Aires de Puntarenas; al este con Pindeco S.A., María Martínez y María Zúñiga y al oeste con el Patronato Nacional de la Infancia, calle pública, Olga Vargas, Daisy Rojas, Teodolinda Umaña, Asociación de Hogar de Ancianos de Buenos Aires y María Regina Beita Zúñiga; tiene una medida de veinticinco mil sesenta y un metros e con cuarenta y ocho decímetros cuadrados (25061 ,48 m2), según el plano catastrado número P-cero cero cero nueve dos seis cuatro-uno nueve siete cinco (N° P-0009264-1975).

El resto del inmueble se lo reserva la Municipalidad del cantón de Buenos Aires.



AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE BUENOS AIRES PARA QUE SEGREGUE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD, EL CUAL SE DESAFECTA DE DOMINIO PÚBLICO, Y SE AUTORIZA SU DONACIÓN A LAS TEMPORALIDADES DE LA DIÓCESIS DE SAN ISIDRO DE EL GENERAL

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



5

ARTÍCULO 2

Se desafecta de dominio público el terreno segregado en el artículo anterior y se autoriza a la Municipalidad del cantón de Buenos Aires para que lo done a las Temporalidades de la Diócesis de San Isidro de El General, cédula de persona jurídica número tres-cero uno cero-cero cuatro cinco dos siete nueve (N° 3-010-045279).

ARTÍCULO 3

El bien inmueble donado se destinará, exclusivamente, a mantener, remodelar y, en su caso, construir nueva infraestructura que cumpla las funciones y los objetivos de las Temporalidades de la Diócesis de San Isidro de El General, para el Consejo Pastoral del Barrio Los Ángeles.

ARTÍCULO 4

Se autoriza a la Procuraduría General de la República para que corrija los defectos que señale el Registro Nacional, al confeccionar la escritura pública del bien objeto de esta donación.

Rige a partir de su publicación

